

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TARAZÁ

ESTADOS No. 040 DEL 23 DE AGOSTO 2022

RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	ANOTACION DEL AUTO
057904089001 2022 000 001 00	INSPECCION JUDICIAL	LEÓN ENRIQUE MEDINA NANCLARES	LEÓN ENRIQUE MEDINA NANCLARES	22/08/2022	ACCEDE A APLAZAMIENTO DE DILIGENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EL **23/08/2022** A LAS 08:00 HORAS SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA.

ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Solicitud de Inspección Judicial
Solicitante:	León Enrique Medina Nanclares
Radicado:	05 790 40 89 001 2021 00001 00
Asunto:	Accede aplazamiento de diligencia – cancela reunión

Vista la solicitud allegada por el apoderado solicitante, la cual obra en el archivo electrónico No. 44 del expediente digital, este Despacho accede a la misma, por lo que se ordena el aplazamiento de la diligencia de inspección judicial programada para el día Miércoles, 24 de agosto de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo manifestado por el abogado en su memorial en cuanto a la inasistencia a la reunión de planeación y coordinación, dicha reunión se da por cancelada en tanto el objeto de la misma no podrá llevarse a cabo, pues al no contar con la información requerida por del Ejército Nacional, esto es, la ubicación en coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos de cada uno de los inmuebles, ni con la asistencia del guía o persona que conoce los predios objeto de inspección, que ayude a establecer la ubicación y modo de acceso a los mismos, no es posible planificar el sistema de seguridad que se implementará en la diligencia. Comuníquese por el medio más expedito, la cancelación de la reunión a los citados a la misma.

Se reitera que es deber de este funcionario adoptar todas las medidas y recomendaciones de las autoridades encargadas de brindar el acompañamiento a la diligencia, a fin de preservar la seguridad, la integridad y la vida de todos los sujetos intervinientes en ella.

La nueva fecha para la realización de la diligencia será programada mediante auto, una vez se cuente con la información requerida por la fuerza pública y la presencia del guía, que permitan establecer el modo de acceso a los predios objeto de inspección judicial en condiciones seguras.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGÓ

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 23 DE AGOSTO DE 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 040, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61f4b2a7f174216682c7cf38183319affb8720b0e6699ba020d5b07da5b3adb6**

Documento generado en 22/08/2022 09:41:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>